



GOBIERNO
DE TODOS



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

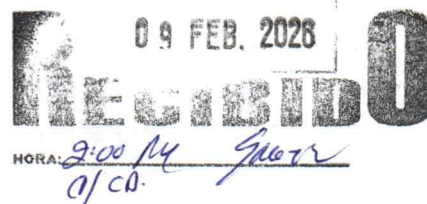
Asunto: FO-MP-0503/1-5 Orden de Auditoría

San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de febrero de 2026

Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.

Presente



Con fundamento en los Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche y en el Programa Anual de Trabajo 2026; comunico a usted que a partir del 09 de febrero del 2026, personal de este Órgano Estatal de Control realizarán la supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Exelencia Educativa S300, Ejercicio Presupuestal 2025, administrados por esa entidad a su digno cargo.

Para ejecutar esta diligencia en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 4 y 19 Fracciones IV y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría he comisionado a los CC. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez, Director General de Auditoría Gubernamental, L.A.E. Marco Antonio Puch Ek, Director de Auditoría Financiera y M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz, Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera; así como a los Auditores, L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabel, C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez y L.A. Omar Alejandro





GOBIERNO
DE TODOS



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Barredo Pech; personal adscrito a la Dirección General de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría, para quienes con fundamento en el Artículo 49 Fracciones V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito a usted se le proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias con el propósito de que se atiendan sus requerimientos tales como: registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a las operaciones financieras, presupuestales, de consecución de metas, y todos los datos e información que se solicita en relación anexa a esta orden de auditoría, en el plazo que se consigne en el Acta de Inicio, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría, sita en calle 63 número 13, entre 12 y 14, Edificio San Antonio Centro Histórico de esta Ciudad; asimismo, se asigne un área con acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de esa dependencia a su digno cargo, haciendo de su conocimiento que en caso de no darse las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna la información y documentación solicitada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

09 FEB 2026

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ENTES FISCALIZADORES DE RECURSOS PÚBLICOS

HORA 15:15 hrs
RECIBI Cesar Lopez
ENTREGO Alejandra Dorantes



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



09 FEB 2026

RECIBIDO

HORA 15:00 RECIBE Alejandra Dorantes
ANEXO Original ENTREGA Alejandra Dorantes
2 Folios 1 CD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE 2021 - 2027
OFICINA DEL TITULAR



9 FEB 2026



RECIBIDO
HORA 12:00pm RECIBE L. Pech
ENTREGA clonexo CP
ANEXOS Rafael Chue

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental
C.c.p. L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell.-Responsable de Auditoría





GOBIERNO
DE TODOS



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0271/2026

Asunto: FO-MP-0503/1-20 Notificación de Cierre de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de abril de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.

Presente

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
GOBIERNAMENTAL



24 ABR 2026



RECIBIDO

HORA: 12:15 RECIBE: *Alfonso*
ANEXOS: *Original* ENTREGA: *Ricardo*
Castillo

Por medio del presente comunico a usted que este Órgano Estatal de Control, tiene programado llevar a cabo la firma del Acta de Cierre de la Auditoría SABG/DGAG/DAF//0073/2026, practicada a los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, Ejercicio Presupuestal 2025, el día 24 de abril del presente año, a las 15:00 horas, en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en en la Calle 63 entre 12 y 14, número 13 Edificio San Antonio, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, motivo por el cual solicito la presencia del C. L.C. José Ricardo Canche Vera, Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos y Enlace de la Auditoría designado para atender la fiscalización en mención, a fin de efectuar esta diligencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



24 ABR 2026



RECIBIDO

HORA: 9:36 RECIBE: *Maximiliano*
ENTREGA: *Maximiliano*
ANEXOS: *S/A*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA



24 ABR 2026



RECIBIDO

HORA: 11:02 RECIBE: *Alfonso*
ANEXOS: *Original* ENTREGA: *Ricardo*
Castillo

C.c.p. C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez.-Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ENTES
FISCALIZADORES DE RECURSOS PÚBLICOS



24 ABR 2026



RECIBIDO

HORA: 2:08
ANEXOS:

RECIBE:
ENTREGA:

M. E.
[Firma]



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental
SABG/DGAG/DAF//0073/2026



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.

FO-MP-0503/1-21

Acta Administrativa del Cierre
NÚMERO: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

I.- Objeto.

Hacer constar, en cumplimiento al Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2 Apartado A, Fracción II inciso C). 9 fracción II, IV, V, 35 Fracciones II, VII y IX y 38, Fracciones VIII, IX y X, del Reglamento interior de la SABG 1, 3, inciso A 47. Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 1. 3. inciso A. Fracción XVI. Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II. 49, Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41. Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII Y L, 16 Fracciones II, III, IV y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental celebrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, los hechos, las omisiones y observaciones como resultado de la auditoría realizada a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planeación (SAFIN), por la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SABG), en relación a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, Ejercicio Presupuestal 2025; así como hacer del conocimiento del Titular del ente auditado a través de su representante. Asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II.- Lugar y Fecha

En las oficinas que ocupa la Secretaría de Anticorrupción y Buen gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicada en el Edificio San Antonio, Calle 63 número 13, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 24 de abril de 2026.

III.- Oficio de Intervención

La auditoría practicada a los Recursos del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300; Ejercicio Presupuestal 2025, le fue notificada a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación (SAFIN), con oficio número SABG/DGAG/DAF//0073/2026 de fecha 04 de febrero de 2026,



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental
SABG/DGAG/DAF//0073/2026
Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0503/1-21

emitido por la C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria Anticorrupción y Buen gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

IV.- Participantes

Por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

L.C. José Ricardo Canche Vera . - Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos.

Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

L.A.E. Vicente Guadalupe Rabell Ortiz. - Responsable de la auditoría

Testigos

C. Jorge Ivan Nango Quintana

C. Sandra Yunuen Koh Dzul

V.- Hechos

Los auditores de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reúnen con el representante del ente auditado convocado para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

HECHOS

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, presentada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación (SAFIN), se determinó 1 Cédula de Resultado con observación y 2 Cédulas de Resultado sin observación, de los Recursos del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300; Ejercicio Presupuestal 2025.

Por lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señalada, los auditores actuantes hacen constar formalmente el Cierre de la Auditoría Número SABG/DGAG/DAF//0073/2026, a los Recursos del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300; Ejercicio Presupuestal 2025., otorgados al Estado de Campeche.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental
SABG/DGAG/DAF//0073/2026
Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.



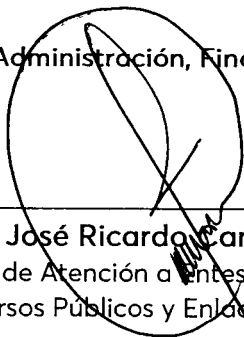
SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0503/1-21

VI.- Cierre de actas y firmas

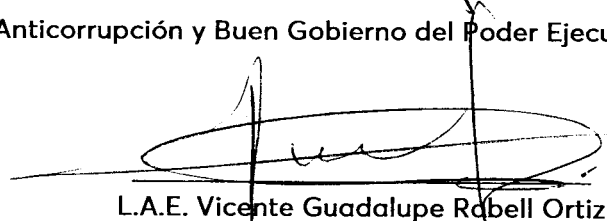
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:30 horas del día viernes 24 de abril de 2026. Asimismo, previa lectura, se firmó al margen y alcance de todas sus 3 fojas, en los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, al servidor público con quien se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación (SAFIN).



L.C. José Ricardo Canche Vera
Director de Atención a Entes Fiscalizadores
de Recursos Públicos y Enlace de Auditoría

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



L.A.E. Vicente Guadalupe Rabell Ortiz
Responsable de la auditoría

Testigos

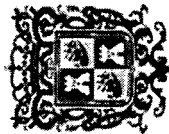


C. Jorge Ivan Nango Quintana



C. Sandra Yunuen Koh Dzul

Esta hoja con firmas pertenece al Acta de Cierre de La Auditoría número
SABG/DGAG/DAF//0073/2026



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 1 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 01

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Fecha: 24 de abril de 2026

Entidad Federativa: Campeche	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ejercicio Presupuestal: 2025
R E S U L T A D O	
C O N C L U S I Ó N	

Incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 para el Ejercicio Fiscal 2025 (PROFEXCE) (TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS)

Mediante el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) de fecha 20 de mayo del 2025, el cual tiene la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, se acordó que la Secretaría de Educación Pública, "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará al Estado de Campeche a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta por la cantidad, por un monto total de \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Anexo "A", del cual no hubieron adecuaciones presupuestales.

Del monto acordado en el convenio, se ejerció un total de \$18,166,704.00 Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron revisados en su totalidad.

El día 04 de febrero de 2026 la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno expide la Orden de Auditoría SABG/DGAG/DAF//0073/2026, para la supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Por lo que se concluye que la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SAFIN) incumplió con lo establecido en el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Observación Correctiva.

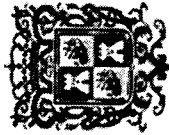
La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación deberá presentar las aclaraciones pertinentes que permitan desvirtuar la observación respecto a el método utilizado para la transferencia y Aplicación de los Recursos Federales.

Este Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de investigación, para determinar las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Observación Preventiva.

La Secretaría de Administración Finanzas y Planeación a través del área competente, deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, para garantizar el cumplimiento de la normativa y de los plazos establecidos, así como enviar una copia certificada de las acciones realizadas a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder

Ch



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 2 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 01

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
	Ejercicio Presupuestal: 2025

RESULTADO	CONCLUSIÓN
-----------	------------

Por lo que se anexa el requerimiento de información a la orden de auditoría, donde se le solicita a la Secretaría de Administración Finanzas y Planeación, que proporcione documentación relacionada a la ejecución y operación de los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 durante el Ejercicio Fiscal 2025. En atención al requerimiento de información la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SAFIN), emite el oficio de Respuesta SAFIN03/TES/DGCG/EFRP/0043/2026 de fecha 26 de febrero de 2026 y recibido en oficialía de partes el día 2 de marzo del mismo año, en el cual presenta la documentación digitalizada y certificada.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para la aplicación del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) para el Ejercicio Fiscal 2025; y en específico del Anexo A, del capítulo 4000, Estados de cuenta bancarios de la cuenta 04071402721 de la institución bancaria HSBC, se pudo observar que la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación incumplió con lo establecido en el Párrafo Tercero de la Cláusula Segunda del Convenio, debido a que los recursos fueron transferidos a una cuenta concentradora proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, de número 00124879783 de la institución bancaria BBVA Bancomer y no directamente a los beneficiarios aprobados por la DGESuM y la SES contemplados en el Anexo A tal como se detalla en el Anexo 1-"Anexo A Beneficiarios de los Proyectos Aprobados por la "DGESuM" y la SES".

Ejecutivo del Estado de Campeche, para su revisión y elaboración de la Cédula de Seguimiento correspondiente.

Fecha Compromiso de Atención

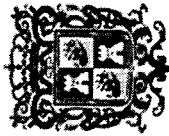
30 / junio / 2026

Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

L.C. José Ricardo Canché Vera

Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos
Públicos y Palace de Auditoría.

Ca



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 3 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 01

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.

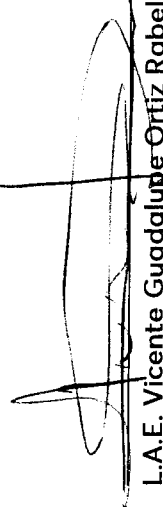
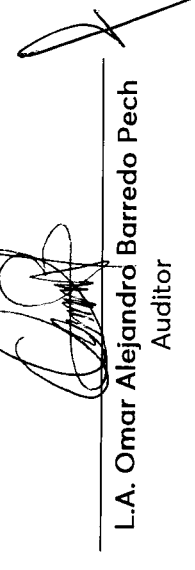


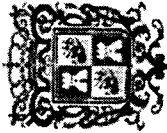
SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
	Ejercicio Presupuestal: 2025

RESULTADO	CONCLUSIÓN
-----------	------------

Incumpliendo con la siguiente Normativa: Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) para el ejercicio fiscal 2025. Cláusula Segunda Párrafo Tercero. - "La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado transferirá en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, el recurso aportado por la "SEP" a los beneficiarios establecidos en el Anexo A, que una vez formalizado será parte integrante de este instrumento, en una cuenta productiva específica, los recursos federales determinados para tal fin" Causa Deficiencias en el manejo, control y registro de los recursos estatales. Efecto Incumplimiento a la normativa aplicable. Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos. Fundamento Legal: Art 134- Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Párrafo Tercero, Cláusula Segunda, del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) para el Ejercicio Fiscal 2025.	Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche  L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell Responsable de la Auditoría  C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez Auditor  L.A. Omar Alejandro Barredo Pech Auditor
---	--



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 1 de 2

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 02

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ejercicio Presupuestal: 2025	

RESULTADO

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Mediante el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) el cual tiene la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, se acordó que la Secretaría de Educación Pública, "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará al Estado de Campeche a través de la Secretaría de Administración y finanzas, hasta por la cantidad, por un monto total de \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Anexo "A", del cual no hubieron adecuaciones presupuestales.

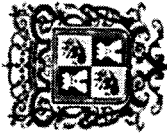
De los \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales que la Federación ministró al Gobierno del Estado de Campeche, más , \$29.64 (Son: Veintinueve pesos 64/100 M.N.) de rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria contratada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que suma un total de \$18,166,733.64 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 64/100 M.N.), la Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, la transferencia de \$18,166,733.64 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 64/100 M.N.), para los conceptos de gasto autorizados en el Convenio de Coordinación del programa S300, del Ejercicio Fiscal 2025, por lo que para tal efecto no aplico recursos provenientes del

En conclusión, la Secretaría de Administración Finanzas y Planeación, no aplicó Recursos para la ejecución del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE), debido a que estos fueron Transferidos a la Secretaría de Educación del Estado de Campeche para su Ejecución y Aplicación.

Derivado de los procedimientos de auditoría realizados al proceso de Aplicación de los Recursos, no se determinaron observaciones.

Por la Secretaría de Administración Finanzas y Planeación
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

L.C. José Ricardo Canché Vera
Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos
Públicos y Enlace de Auditoría



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 2 de 2

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 02

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ejercicio Presupuestal: 2025	

RESULTADO

convenio.

Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas:

Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículos 66, fracción III, 223, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cláusula Séptima incisos g), k) y s) y Cláusula Decimo primera del Convenio del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE).

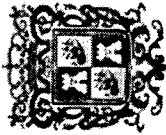
CONCLUSIÓN

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell
Responsable de la Auditoría

C.P. Rafael Ramon Chuc Rodríguez
Auditor

L.A. Omar Alejandro Barredo Pech
Auditor



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 1 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ejercicio Presupuestal: 2025	

RESULTADO

Transparencia.

Mediante el Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE) el cual tiene la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, se acordó que la Secretaría de Educación Pública, "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportará al Estado de Campeche a través de la Secretaría de Administración y finanzas, hasta por la cantidad, por un monto total de 18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el Anexo "A", del cual no hubieron adecuaciones presupuestales.

La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, documentó en tiempo y forma, y de acuerdo a la normativa aplicable, respecto a los recursos presupuestarios asignados del Programa S300, para llevar a cabo acciones contenidas en el Anexo "A" relacionados con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos específicos siguientes:

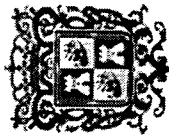
Gestión

- A. Mejorar el mobiliario y el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las IFDP, para contribuir a la innovación y competitividad del país a través del uso de las TIC.
- B. Optimizar o ampliar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, acreditó el envío al Ejecutivo Federal de los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del Programa S300, por \$18,166,704.00 (Son Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) fueron para llevar a cabo acciones de conformidad con el Anexo "A" y en cumplimiento de los objetivos específicos Académicos y de Gestión, Poniendo a disposición del público en general, en las páginas electrónicas de internet, la información del ingreso, administración, aplicación y destino de los mismos. Asimismo, la entidad fiscalizada de Campeche, demostró que remitió, los informes del ejercicio del gasto y reporte de acciones, de manera mensual; el del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores; y el de cierre del ejercicio, en cumplimiento de los artículos 85, fracción II, 106, de la LFPRH; y 70, fracción XXI, de la LGTAIP) y cláusulas Sexta incisos c) y k), Séptima inciso m) y décimo octava del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE).

Derivado de los procedimientos de auditoría realizados al proceso de transparencia de los Recursos, no se determinaron observaciones.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 2 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.

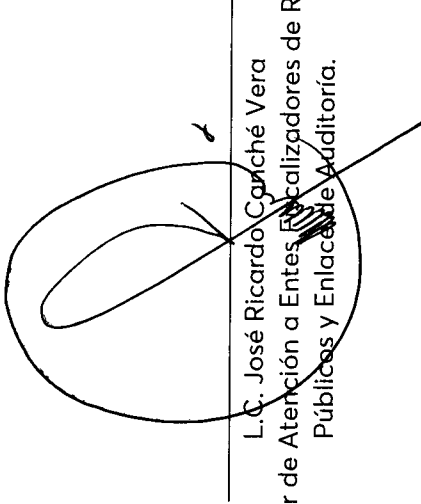


SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

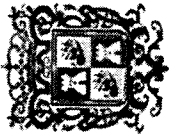
CÉDULA DE RESULTADOS

Entidad Federativa: Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
	Ejercicio Presupuestal: 2025

RESULTADO	CONCLUSIÓN
-----------	------------

De igual manera, puso a disposición del público en general, en las páginas electrónicas de internet, la información del ingreso, administración, aplicación y destino de los mismos Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Artículos 85, fracción II y 106, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cláusulas Sexta incisos c) y k), Séptima inciso m) y décimo octava del Convenio de Colaboración del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 (PROFEXCE).	Por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche  L.C. José Ricardo Canché Vera Director de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Públicos y Enlace Auditoría.
--	--

Handwritten marks at the top right of the page.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Hoja No. 3 de 3

Auditoría Número: SABG/DGAG/DAF//0073/2026

Resultado Número: 03

Monto fiscalizable: \$ 18,166,704.00

Monto fiscalizado: \$ 18,166,704.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar.



SABG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

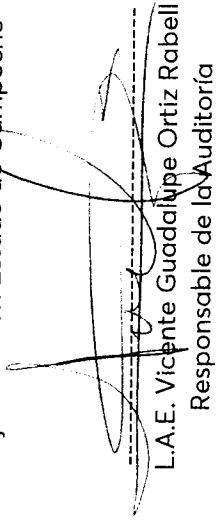
CÉDULA DE RESULTADOS

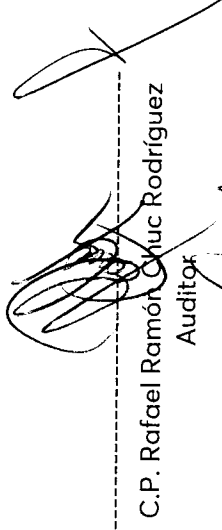
Entidad Federativa: Campeche	Fecha: 24 de abril de 2026
Fondo o Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	Ente Auditado: Secretaría de Administración Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
	Ejercicio Presupuestal: 2025

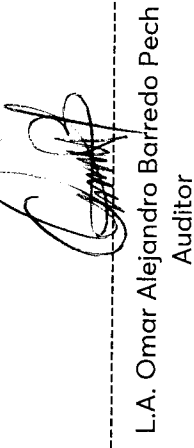
RESULTADO

CONCLUSIÓN

Por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche


L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell
Responsable de la Auditoría


C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez
Auditor


L.A. Omar Alejandro Barredo Pech
Auditor



GOBIERNO
DE TODOS



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0285/2026

Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de abril de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación

Presente

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

TESORERÍA



07 MAY 2026



RECIBIDO

HORA: 3:11 PM RECIBE: J. L. L. L.
ANEXOS: CIA ENTREGA: JOEL

Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0073/2026, referida en el oficio número SC/DGAG/DAF//0073/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y de conformidad al Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se dan a conocer los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría; por lo que se adjunta el Informe de Auditoría practicada a los Recursos Federales Provenientes del Convenio para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 Ejercicio Presupuestal 2025., en la cual se determinaron irregularidades a la emisión de dos Cédulas de Resultados sin Observaciones y una Cédula de Resultados con Observación, las cuales fueron notificadas a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el Acta de Cierre de fecha 24 de abril de 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



07 MAY 2026



RECIBIDO

HORA: 1:55 PM RECIBE: J. L. L. L.
ENTREGA: J. L. L. L. ENTREGA: J. L. L. L.
ANEXOS: J. L. L. L.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
GOBIERNAMENTAL

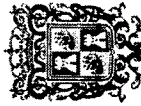


08 MAY 2026



RECIBIDO

HORA 9:57 RECIBE Alejandro S
ANEXOS Ord-C/10 ENTREGA Pabli Rec



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

Informe de Auditoría

Ente auditado:

Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Tipo de auditoría:

Financiera y de Cumplimiento.

Periodo revisado:

Del 4 de febrero de 2026 al 24 de abril de 2026.

Fecha de inicio:

04 de febrero de 2026.

Fecha de conclusión:

24 de abril de 2026.

Personal participante:

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.

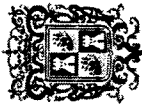
L.A.E. Marco Antonio Puch Ek. - Director de Auditoría Financiera.

M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz. - Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera.

L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell. - Responsable de la Auditoría.

C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez - Auditor.

L.A. Omar Alejandro Barredo Pech. - Auditor.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 2 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Cédulas de Resultados	6



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 3 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

I Antecedentes

1.1 Del programa

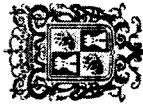
Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA** en lo sucesivo el "**PROFEXCE**", se adscribe al Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 a través del cual se articularán los objetivos del Gobierno Federal en el ámbito educativo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país, a través de las estrategias referidas en el objetivo 2.3.

Con fecha 18 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 11/02/25, por el que se emiten las Reglas de Operación del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**, en lo sucesivo "**LAS REGLAS**", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al "**PROFEXCE**", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse.

1.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2026, concertado en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la Revisión a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300 Ejercicio Presupuestal 2025.

Para tal efecto, la C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SABG/DGAG/DAF//0073/2026 con fecha 04 de febrero de 2026, comunicando el personal comisionado, siendo el C. L.A.E. Vicente Guadalupe Ortiz Rabell, como Responsable de la Auditoría, con el apoyo de los C. C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez y L.A. Omar Alejandro Barredo Pech, personal asignado a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los Recursos Federales.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 4 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

Por tal motivo, la C.P Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio número SABG/DGAG/DAF//0073/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, notificó la orden de Auditoría Número SABG/DGAG/DAF//0073/2026, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En este contexto, el día 11 de febrero de 2026 se formalizó el Acta de Inicio de la Auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 04 de febrero al 24 de abril de 2026.

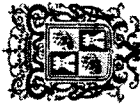
II.2 Objetivo

La Auditoría realizada fue de tipo Financiera y de Cumplimiento, la cual tuvo como propósito verificar que la aplicación de los Recursos Federales provenientes del Convenio, para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones federales aplicables.

II.3 Alcance

La revisión financiera se orientó al análisis del manejo de los Recursos Federales Provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el examen de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los recursos autorizados en el Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300.
- Las transferencias realizadas por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias para el manejo de los recursos.
- Las operaciones realizadas estén registradas en un sistema contable.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 5 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

- La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de las compras y servicios adquiridos correspondan con los pagos realizados. La revisión del recurso se efectuó mediante la revisión documental y física del 100% de los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, durante el Ejercicio Fiscal 2025, se llevó a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de vista operativo del gasto, en tal sentido se revisó: - Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
--

III Resultados

El 24 de abril de 2026 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SABG/DGAG/DAF//0073/2026, evento mediante el cual se comunicó al Enlace designado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos Cédulas de Resultados sin Observación y 1 Cédulas de Resultados con Observación, con sus respectivos anexos, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Transferencia de los Recursos. – Inobservancia a la Normativa. -Los recursos Federales, fueron transferidos a una cuenta concentradora y no directamente a nombre de los beneficiarios, contemplados, en el Anexo A" del convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300, incumpliendo con lo establecido en el Párrafo Tercero de la Cláusula Segunda del mismo Convenio.
- 2.- Aplicación de los Recursos. No se determinaron observaciones.
3. Transparencia y rendición de cuentas. – No se determinaron observaciones.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 6 de 6

AUDITORÍA NÚMERO SABG/DGAG/DAF//0073/2026

FO-MP-0503/1-25

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2025
Fondo o Programa: Convenio para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa S300	

FECHA: 29/ABRIL/2026

que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, deberá proporcionar toda la información y documentación que sirva de comprobación y evidencia que justifique el gasto del recurso observado a este Órgano Estatal de Control; en caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para solventar las observaciones dentro del plazo establecido en las respectivas cédulas de resultados, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de Investigación de las Probables Responsabilidades Administrativas a que haya lugar; así mismo, deberá instruir e implementar las acciones de control necesarios en las áreas encargadas de manejo, control, integración y supervisión de la documentación que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, a fin de evitar la reincidencia en este tipo de observación, exhortando a las áreas responsables se coordinen para que cumplan con las obligaciones establecidas en las disposiciones que correspondan y deberán presentar ante este Órgano Estatal de Control, la evidencia de las acciones realizadas, para el seguimiento correspondiente.

En este contexto, se sugiere al ente auditado que dé atención a las recomendaciones emitidas, e implemente acciones de mejora para fortalecer su operación, la rendición de cuentas y la transparencia de los Recursos Federales. Asimismo, se hace del conocimiento al ente auditado que es responsable de la administración en turno, la guarda y custodia de la documentación soporte en la aplicación de los recursos aplicados. Es indispensable que las recomendaciones acordadas en las Cédulas de Resultados con Observaciones se atiendan conforme a los términos y plazos establecidos.

V Cédulas de Resultados

Se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos Cédulas de Resultados sin Observaciones y una Cédula de Resultados con Observación, las cuales fueron notificadas a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el Acta de Cierre de fecha 24 de abril de 2026.